

CONSTANCIA: Diciembre 11 de 2023.- El pasado 05 de diciembre a la última hora judicial, venció el término para subsanar la demanda y no obra en el expediente digital documento alguno en tal sentido.-

SOAD MARY LOPEZ ERAZO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CAUCA

Popayán, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 01162

Dentro de la demanda "2023-00200-00 VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL" de ANGEL RUIZ MUÑOZ C.C. 76327245, CLAUDIA YANETH MIRANDA FLOR C.C. 25272622, LEYDI MARIBEL RUIZ MIRANDA C.C. 1002970135 y LUIS DANIEL RUIZ MIRANDA C.C. 1002961538 contra HUMBERTO LIBARDO CUATUSMAL GARCIA C.C. 13007468 y EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA GRUPO DE CARGA "GRUPO COBRANZA" Nit 900168467-2- mediante representante legal, una vez fue inadmitida por auto 01109 de 24 de noviembre anterior, se tiene que no hay documento alguno en el expediente digital agregado en tal sentido.-

Lo anterior permite, entender que la demanda no fue subsanada y en consecuencia, conforme con los presupuestos del artículo 90 del Código General del Proceso, hay lugar a rechazarla.-

Por lo expuesto, **el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Oralidad De Popayán, Cauca,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia.-

SEGUNDO: ORDENAR que en firme la decisión, se archive el expediente entre los de su clase, previas las anotaciones en el Sistema Justicia SXXI y Libro Radicador de Primera instancia del Juzgado, observando que no hay lugar para entregar documentos y anexos ó hacer desglose alguno ya que los documentos fueron allegados de manera virtual.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c043ddda3f2272ddb0fa7ec3a4b7af5e774364120b4270b6877a7031ec57e4**

Documento generado en 11/12/2023 11:38:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>